



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2014-A-MDC

Cieneguilla, 28 de mayo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. De igual manera el artículo 16°, 17° y 18° de la norma citada, así como el artículo 23° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen las funciones y atribuciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2014-A-MDC, se designó en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cieneguilla –CODISEC Cieneguilla al señor Renee Esteban Bresciani Seminario de conformidad al artículo 12° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

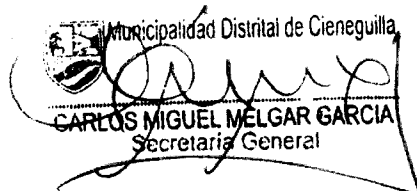
SE RESUELVE:

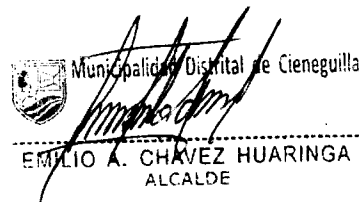
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 021-2014-A-MDC, de fecha 31 de enero de 2014 que designó al señor Renee Esteban Bresciani Seminario, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CIENEGUILLA** al señor **CRNL. PNP (r) SAÚL FIDEL RONCEROS ANICAMA**, para que de conformidad a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento cumpla con las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a las instituciones públicas y privadas los alcances de la presente disposición a fin de que al citado servidor le otorguen las facilidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

CARLOS MIGUEL MELGAR GARCIA
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE